

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez informando que la curadora ad litem de los demandados, no contestó la demanda dentro del término de traslado. Los términos trascurrieron así:

- Aceptación y envío de expediente Curadora Ad Litem: 12 de octubre de 2023
- Término de 2 días de firmeza notificación: 13 y 17 de octubre de 2023.
- Término de 20 días para contestar: 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 31 de octubre, 1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 14, 15 y 16 de noviembre de 2023.
- Dentro de dicho lapso no emitió ningún pronunciamiento.

Sírvase proveer.

Pensilvania, 21 de noviembre de 2023.

JUAN JOSÉ MORENO MONTOYA
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PENSILVANIA
Veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO DE TRÁMITE NO. 538

PROCESO:	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	BERTULIO HINCAPIE TRUJILLO
DEMANDADO:	GLORIA ESPERANZA ESTRADA BLANDON, FELIX OCTAVIO ESTRADA RADA Y OTRAS PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS
RADICADO:	17541-40-89-001-2022-00099-00

Vista la constancia de secretaría que antecede, **se tiene por no contestada** la demanda por parte de la curadora ad litem de los demandados GLORIA ESPERANZA, GLADIS HELENA Y FRANCISCO, JOSE ESTRADA BLANDON, FELIX OCTAVIO Y/O FELIX ANTONIO ESTRADA RADA, MARIA ALICIA ESTRADA RADA.

De otra parte, en aras de evitar futuras nulidades que invaliden lo actuado, **se ordena el emplazamiento** de que trata el numeral 6, artículo 375 del CGP; esto es de las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el inmueble objeto del proceso, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 y artículo 108 del Código General del Proceso, el cual se hará únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de comunicación en un medio escrito.

Procédase por secretaría con el edicto emplazatorio, el cual se publicará en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y se entenderá surtido (30) días después de publicada la información.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO PACHÓN LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PENSILVANICA, CALDAS

Por Estado No. 084 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Pensilvania, 22 de noviembre de 2023

JUAN JOSÉ MORENO MONTOYA
Secretario

Firmado Por:
Alejandro Pachon Londoño
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5eefc608e3aca18c2e70ca673c482d60e1b1119ea40d6440e14d42181d3e085b**

Documento generado en 21/11/2023 03:37:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>